

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 1000/2022

Viedma, 15 de diciembre de 2022.

VISTO: el expediente N° ERH21-39, caratulado: **DIAZ MARÍA CRISTINA S/ BAJAS (POR JUBILACIÓN)",** y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que a fs. 16/18 la Funcionaria Judicial de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en GENERAL ROCA, Dra. María Cristina DÍAZ, presentó su renuncia al cargo con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Que a fs. 19/20 la Secretaría del Consejo de la Magistratura informó que la Dra. DÍAZ no posee sumario en trámite en los términos del Art. 222 de la Constitución Provincial.

Que se encuentran reunidas las condiciones para gestionar la baja de la referida Funcionaria.

Que a la Dra. María Cristina DÍAZ, le corresponde usufructuar, previo al cese, cuarenta y ocho (48) días en concepto de licencia por compensación de ferias y proporcional año 2022, según informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fs. (Art. 2, Ley 2448).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º, Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a la Funcionaria Judicial de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en GENERAL ROCA, **Dra. María Cristina DÍAZ (CUIL: 27-14703842-4)**, a partir del **19/02/2023**, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional

Artículo 2º.- Conceder a la Dra. María Cristina DÍAZ cuarenta y ocho (48) días de licencia por compensación de ferias y proporcional 2022, desde el 02/01/2023 hasta el 18/02/2023 inclusive (Art.2º, Ley 2448).

Artículo 3º.- La Dra María Cristina DIAZ, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERIANTE – Administradora General del Poder Judicial.